

# IGSS EMITE NUEVO REGLAMENTO PARA INSCRIPCIÓN DE PATRONOS EN EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL

## ACUERDO GUBERNATIVO NO. 9-2023

Guatemala, 17 de enero de 2023.

**Estimado Asociado:**

Hacemos de su conocimiento que el día de ayer en el Diario Oficial fue publicado el nuevo “**Reglamento de Inscripción en el Régimen de Seguridad Social**” aprobado **mediante el Acuerdo de Junta Directiva del IGSS No. 1529 y Acuerdo Gubernativo No. 9-2023, el cual ya está en vigencia.** Nos permitimos enviarle los aspectos más importantes de esta normativa:

**1 INSCRIPCIÓN DE PATRONOS EN EL IGSS.** Es obligatorio que todos los patronos se inscriban en el Régimen de Seguridad Social a partir de la contratación de 01 trabajador, para lo cual se emitirá un Registro Único de Seguridad Social a cada patrono afiliado. El Reglamento no limita la inscripción de ninguna persona que labore dentro de la empresa. El plazo para registrarse es de 30 días hábiles a partir de la fecha que inicio la obligación de cotizar, en caso contrario el patrono será sancionado con multa de Q500.00. Si el pago se realiza después de la fecha señalada por el IGSS se aplicarán recargos e intereses.

**2 INSCRIPCIÓN DE OFICIO.** En caso de que los patronos no se inscriban, el Departamento de Registro de Patronos y Trabajadores realizará la inscripción y actualización de oficio, conforme a la investigación y análisis que determinen su procedencia. Esta inscripción podrá tener efectos retroactivos para el pago de las contribuciones, es decir que la obligación de pagar las contribuciones será a partir de la fecha que el IGSS determine que el patrono adquirió la obligación de cotizar.

**3 ACTUALIZACIÓN ANUAL DE LOS TRABAJADORES.** El trabajador deberá actualizar anualmente la información sobre su ubicación y beneficiarios. El Departamento de Registro de Patronos y Trabajadores establecerá el mecanismo.

**4 NOTIFICACIONES DE CAMBIOS.** Los patronos están obligados de notificar al IGSS de cualquier cambio de dirección, ubicación de establecimiento, domicilio fiscal, cambio de razón o denominación social.

**5 SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN.** El patrono inscrito deberá dar aviso al IGSS cuando suspenda sus actividades, así como cuando reanude el ejercicio de estas.

**Todas las inscripciones de patronos y trabajadores realizadas previamente a la entrada en vigencia de este Reglamento mantienen su condición legal.**

**Para mayor información, escribanos: [ana.contreras@agexport.org.gt](mailto:ana.contreras@agexport.org.gt).**

Atentamente,  
**Gerencia de Competitividad**